

Constancia

PROPOSICIÓN

Adiciónese el siguiente artículo al proyecto de ley N° 218 de 2022 "Por medio del cual se crea el Sistema de Gestión Integral de Residuos Textiles para Grandes Empresas Productoras o Comercializadoras de Textil"

Nuevo.

"Artículo ~~18~~. Seguimiento y evaluación del sistema de gestión integral de residuos textiles. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible será el encargado de hacer el seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión Integral de Residuos Textiles establecido en la presente ley.

Para ello, deberá definir y aplicar los criterios e indicadores que permitan medir el impacto y la efectividad del sistema en términos ambientales, económicos y sociales. Así mismo, deberá publicar periódicamente los resultados obtenidos y las acciones correctivas o preventivas que se requieran para garantizar el cumplimiento de los objetivos del sistema".

JUSTIFICACIÓN

Se sugiere adicionar el artículo 18 al proyecto de ley por las siguientes razones:

- Para establecer la responsabilidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como la entidad encargada de coordinar y supervisar el sistema de gestión integral de residuos textiles, en concordancia con sus funciones legales y reglamentarias.
- Para definir los mecanismos de seguimiento y evaluación del sistema, que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones y metas establecidas en la presente ley, así como identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del sistema.
- Para determinar los criterios e indicadores que se utilizarán para medir el impacto y la efectividad del sistema, teniendo en cuenta los aspectos ambientales, económicos y sociales que se relacionan con la gestión integral de residuos textiles.
- Para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas del sistema, mediante la publicación periódica de los resultados obtenidos y las acciones correctivas o preventivas que se requieran para mejorar el desempeño del sistema y asegurar el cumplimiento de los objetivos del sistema.

Atentamente,

Constancia Acta No. 040/23
Junio 06/23.

CONVENCION Y
BANCOS
24-05-7
71



ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Representante a la Cámara por Nariño
Pacto Histórico